



CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA,  
JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO

## Comunidad de Madrid

ORDEN 2768/17, DE 30 AGO 2017, DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1401/2017, DE 12 DE MAYO, POR LA CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA FUNDACIÓN ESCUELA DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por Orden 1401/2017, de 12 de mayo, se concedió una subvención nominativa a la Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid por UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.250.000,-€), de conformidad con la Ley 6/2015, de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2016, cuya vigencia fue prorrogada mediante el Decreto 140/2016, de 30 de diciembre.

La entrada en vigor de la Ley 6/2017, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2017, implica una ampliación de la citada cuantía por CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (450.000,-€).

Por todo ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

### DISPONGO

**Artículo primero.-** *Modificación de la Orden 1401/2017, de 12 de mayo, por la que se concede una subvención nominativa a la Fundación Escuela de la Cinematografía y del Audiovisual de la Comunidad de Madrid.*

Se modifica el artículo primero, que queda redactado en los siguientes términos:

“**PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, conceder la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL EUROS (1.700.000,-€) en concepto de subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN ESCUELA DE LA CINEMATOGRAFÍA Y DEL AUDIOVISUAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la realización de acciones formativas relacionadas con la cinematografía y el audiovisual, con cargo al subconcepto 48120, del programa 334A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

El período computable para la realización de las actividades subvencionables es el año 2017.”

**SEGUNDO.-** Se mantienen inalteradas las demás disposiciones de la Orden 1401/2017, de 12 de mayo.

**TERCERO.-** La presente orden entrará en vigor el mismo día de su firma.

Madrid, 30 AGO 2017

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA  
Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

(P.D. ORDEN 1768/2015, DE 18/8. BOCM 12/8)

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE CULTURA Y TURISMO

Firmado digitalmente por JAIME MIGUEL DE LOS SANTOS GONZALEZ

Organización: COMUNIDAD DE MADRID

Fecha: 2017.08.30 15:13:28 CEST

Huella dig.: 1a016d638c805e03a3f31a43d30bbb8f15e601ea

Fdo.: Jaime Miguel de los Santos González



La autenticidad de este documento se puede comprobar en [www.madrid.org/csv](http://www.madrid.org/csv) mediante el siguiente código seguro de verificación: 129839063307817209952